



Barranquilla, 19 de abril de 2006

Señores

**PROPONENTES**

**LICITACIONES VAL CON 003-06, 004-06, 005-06, 006-06 y 007-06**

Ciudad

Por medio de la presente nos permitimos solucionar las inquietudes planteadas durante la Audiencia de aclaración de los Pliegos de Condiciones de las distintas licitaciones de construcción que estamos adelantando y dando respuesta a las distintas cartas de aclaración recibidas en el mismo sentido:

1. A solicitud de los interesados se aplaza una semana el cierre de todas las licitaciones, tal como se refleja en el Adendo No. 1 de cada uno de los procesos y publicados en la página Web de la empresa desde el día 7 de abril.
2. Se elimina el numeral que contenía el apoyo a la industria local.
3. Se asigna un puntaje diferencial al equipo propio, arrendado a través de leasing o arriendo simple.
4. Se instaló en Word y Excel, en página Web de la empresa, los formatos de cantidades de obra y de los anexos que deben diligenciar los participantes.
5. En el Adendo No. 1 de los diferentes procesos se aclaró la forma de pago de cada una de las obras.
6. El Paz y Salvo de la Valorización por Beneficio General de la ciudad de Barranquilla será exigido a aquellas empresas y socios de empresas que posean propiedades en la ciudad. En caso contrario bastará una declaración firmada por el Representante Legal en donde certifique que no tiene propiedades en la ciudad.
7. Los costos de financiación serán determinados por cada proponente en su propuesta. El valor total a pagar por este concepto no podrá superar el 6.5% del presupuesto oficial y su evaluación está determinada en los Pliegos de Condiciones
8. Las hojas de vida del personal a utilizar en la ejecución de las obras, solamente se les exigirá al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad. Lo consignado en los pliegos de condiciones y en los Adendos servirá para que el proponente tenga conocimiento de los perfiles del personal que se requerirá para la obra.

---

**Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y La Región Caribe S.A.**

Carrera 46 No. 34 - 77 Piso 7° Edif. Edubar e-mail: info@edubar.com.co Tels: 3409985 - 3517970

Barranquilla- Colombia



9. Se aclaró en el Adendo No. 1 que se tomará el 100% de la experiencia de cualquier proponente cuando ésta haya sido adquirida a través de un Consorcio o Unión Temporal donde su participación haya sido por lo menos del 30%. En caso contrario se tomará de acuerdo a su porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal.
10. Para el caso de los consorcios y Uniones Temporales el Capital de Trabajo, Patrimonio e Ingresos Operacionales será calculado con la suma simple del Capital de Trabajo, Patrimonio e Ingreso Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
11. El proponente podrá presentar la información financiera de los años 2.004 y/o 2.005 dependiendo de que haya presentado su declaración de renta correspondiente al año 2.005 o no. En caso de que el Proponente presente la información financiera de los dos (2) años, se tomará la correspondiente al año 2.005.
12. Se tomará la experiencia adquirida durante todo el desarrollo de la vida profesional tanto de la firma como de los profesionales exigidos para determinar la admisibilidad por concepto.
13. Se disminuyó la exigencia del Capital de Trabajo al 30% del Presupuesto Oficial. El cupo del crédito aprobado del proponente debe ser tal que sumado al Capital de Trabajo. Se igual o superior al 70% del Presupuesto Oficial Ver Adendo No. 1.

Sin otro particular,

FERNANDO MARTINEZ BORELLY  
Coordinador Técnico Valorización